Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5 (CINCO) AL CONTRATO U220191

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220191 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA SALGADO TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, por un importe mínimo de \$24,295,092.73 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$56,009,006.08 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL SEIS PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 11 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 3432 00 00, modificando la cantidad mínima en \$24,295,937.73 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$56,011,099.08 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1

Este instrumente Jurídice fue elaborado de bonformidad con los documentos correspondientes que se señatan"



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220191

- V.- Con fecha 29 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordaron modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2022.
- VI.- Con fecha 10 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual acordaron incrementar la cantidad máxima de los bienes de las claves 010 000 0592 00 00 y 010 000 1363 00 00, quedando la cantidad mínima en \$25,010,119.42 (VEINTICINCO MILLONES DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$57,796,516.92 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- VII.- Con fecha 07 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual acordaron modificar el contrato primigenio para modificar el registro sanitario de la clave 010 000 5284 00 00.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000100-2023, de fecha 07 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022008109 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008620 de fecha 08 de diciembre de 2022, recibido el 09 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la

m

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

Esta Instrumento Jurídico tua diabbrado de conformadad con los decumentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220191

justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12693/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 3415 00 00	\$5.40	539,409	107,881	\$582,557.40

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita en el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento juridico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los ¿bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1,- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

mo



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220191

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5., el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplia, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$25,243,145.62 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima \$58,379,074.32 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

mo

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 2

Página 4

4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220191

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 12 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal C. ANA MARÍA SALGADO TORRES Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "El INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HAN/JMAN/MIMON

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 (CINCO) AL CONTRATO U220191

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS S/N/EXPO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/12693/2022

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Mtra. Aradeli Sánchez Vega

Blanca **Beart** Vergara Murillo Lider de Povectos C

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (
C.P. Jorge de Anda Carcía.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291, Pise 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémac, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14237 <u>www.imss.gob.mx</u>



DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO, DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008620	U220191-015	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022008621 A	4_0220554	GRUNENTHAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE HASTA 20%
095384611800/2022008612	U210640	PROBIOMED, S.A. DE .CV.	AMPLIACION DE HASTA 20%







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordineción de Control de Abesto

Of, N° 09 53 84 61 1800/2022008620

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7,1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos número U220191 y U220251, vigentes al 31 de diciembre de 2022, suscritos con el proveedor Gams Solutions, S.A. de

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarías en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad

NO CTO	CPG	GEN.	100	O#	MAR	DESCRIÇÃO	PREGO NESTO	CANTIDAS MAXIBA CONTRATADA POR CLAVE	X CER	CANTIDAD SUCCEPTURE A PARTICAL HARTAGE	HAPONIE DE AMPELACIÓN (ZON)	SANCAGE MAXING ORSCHAL-DIS	BAPORTE SIANOMO AUTUM COM	MANDAG COM	Marches De
U22019	O10					PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O	10.00 00.00	Value of the same	国程制 37	30%		CONTINUE	AMPLIACIONES PRESANS	AMPELIACIÓN	CONTA
1	U.U	900	3415	90	66	TABLETA CONTIENE PIRÓXICAM 20 MC ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS	\$5.40	539,409	100%	107,661	\$592,557,45	\$56,009,006.08	\$57,796,516.92		ANDISAGO
				1	M M	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO			-					\$58,379,074.52	\$25243745.6
2200SI	DIG	000	4161	00	00	CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIDNE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 30 MC DE ACIDO ALENDRONGO: ENVASE CON 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$930	70,734	86%	14,148	\$131,557.50	\$105431920	\$7,336,037.20	\$7,468,595,00	\$2,988,201,40

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

ANEXOS DIVISIÓN DE CON Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldio Cusuhtémoc, C. P. 56700, Ciudad de Tei, 55 5726 1700, Ext. 14429. Www.imss.gob.mx DEBINESY ON THIAGO

Página 1 de 2



Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008620

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro, Joige de Anda García

Nturar de la Coordinación de Control de Abasto.

en alados en el cuerpo del presente oficio

ha Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

allo Herrera Villalobos, - Jefe de Área Vadira González Ulloa Reviso decar

Elaboro

Con sopia para:

Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Fernande Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*) Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Lie. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lie. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. «Titular de la División de Contratos (*)

Se envian copies a través de SICCC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Página 2 de 2







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. Nº 09 53 84 61 1810/2022008109

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022

C. Ana María Salgado Torres y/o Representante Legal de la Empresa Gams Solutions, S.A. de C.V. Presente

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos U220160, U220191 y U220251, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y con el fin de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, incluyendo los de seguridad, que permitan la atención de recetas prescritas en unidades médicas y hospitalarias de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del incremento de necesidades respecto a las adquiridas en el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

tka Contrato	Бра	Con	Ē.	иM	Var	Descripcion	Precia Continueción	Contidad Müslime Contratada	Contidue Susceptible a empliar haske of sons	Importe de la Ampliación (20%)
6200Hz	54E	300	etter	00	00	ACIDO AL PADICACIO I ARIE E AO COMPERMODO CADA FAR, EFAD COMPRIMODO COM INNE ALEXOROMETO DE RODO ECLAVAL ENTE A TOMO DI ARODO ALEXEDADRICO, ENVARE CON 20 ABLERIA DI COMPRIMICOS.	\$9.50	1867(X)	32/4/3	\$35.04710
U2209:	670	800	\$415	ou	m	FROMCAN CAPSULA D TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTINNO DIRECUCAM 20 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	\$5.40	539,406	-01988T	8585,517,40
129as) ^A	26	900	306	ψa	26	ACIDO ALENDRONICET ARLETA DI COMPRIMICO CADA PARTETA O COMPRIADO COMPRIME PLENDROMATO DE SODIO EQUIVA ENTRA IGAGO DE ACIDO ALENDRORROD SINVASE-CON 30 FABLET ALEG COMPRIMEDOS	59:60	70,754	14346	\$0.50/80

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo parrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

tentamente

Mtra. Karina del Roojo Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ndumus tesmes de Oxa Chavena, Titular de la División de Bienes Terabelinoss. E facilo Fafena Villachos, Tere de Avas.

Cop. March Sorge de anda Casola finoso de la Copromisión de Control de Abbatta fil.

Mitro. Aumard Agustin de la Roche Walter. Toular de la Casolamenton de Admisión de Bennas y Cophissanton de Fernándo de Lucia Ramer Boardo Sánchez Ramos. Toular de la Casolamenton herrada de Plancación y Contrata; "

- Lie. Auma Lagra Montes de Cop Characto, « Nadar de la Divictor de Plancación de Ramer Terapaticique. "

- Lie. Humberto Rincia Duarez. - Roular de la Divictor de Contrata."

racte, 25, East of the soft actions for a bid country to be a first of the color of

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



CINTENIO



Ciudad de México a 30 de noviembre del 2022

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIONDE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la coordinación técnica de planeación.

En referencia al **oficio No 095384611810/2022008109** que refiere a los contratos U220160,U220191, y U220251, nos pronunciamos con la aceptación al 20 % en las claves que a

No de contrato	gro	gen	esp	dif	var	descripción	Precio de contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20 %	Importe de la ampliación (20%)
U220160	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 30 TAB O COMPRIMIDOS	\$9.30	188,735	37,747	\$351,047.00
U220191	010	000	3415	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TRABLETA CONTIENE PIROXICAM 20 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS	\$5.40	539,409	107,881	\$ 582,557.40
U220251	010	000	4161	00	60	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE 10 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 30 TAB O COMPRIMIDOS	\$9.30	70,734	14,146	\$131,557.80

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ANA MARIA SALGADO TORRES REPRESENTANTE LEGAL

gerenciadeventas@gpharma.com.mx

tel 5571682620

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AV. DE LAS FUENTES 230 CASA 9 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01900, CIUDAD

DE MEXICO.

www.Gpharma.com.mx , 59415167, atencionacliente@gpharma.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

LIO: <u>60000</u> 0	00100-202	3										Die	tame	n de inv	ersión		
endencia Solicia	inte:	09	Distrik	Federal Nivel	Central			-				X Dio	tamer	n de Gas	to		3
		099001		is Centrales								-			_	- 24	
		180000	Coord	ControlAbasto										-			
Cepto:		OFICIO NO	6729 RECIBIO	,241,12	2022 ME	DICAM	ENTOS.		100						-		
Elaboración:	2																
20 20 20 1 2 20 T 1 4 C 4 C 4 C		07/10/2022												-	-		-
Comprometido (e la: 2105300 a Presupuestaria	SHCP;		41,112,826,111 DICAMENTOS Medicinas y pro		éuticos	Unix	dad de Inforn	nación;	11800	i	-		c	Sentro de	Costs	si ti	50900
NE FE		Man I		100			128 5	-									
112,826.1	0.0	MAR 0.0	ABR	MAY	JUN		JUL	AG	30	SEP	-	200	-				1
0.0		0.01	0.0	0.0	-5-	0.01	0.0		0.0	GEF	C.0	OCT	0	NOV	0.0	DIC	3272
.0.0	0.0	0.0											- A		U.U.		0.0
presente doc esupuestaria d 15S es respons ndrá validaz pa el Módulo de	sumento del Institu sabilidad ira el ejer	de existencia lo Maxicano o del área soli cicio flacal e	n curso, y que	e con base er	on de l	os recu risión o	ursos. Tam	de lo intículo bién s	e inform	a que	este d	ocumento	Heno	r del			
presente doc esupuestaria d ISS es respons ndrá validaz pa el Módulo de mprometidos p	sumento del Institu sabilidad ira el ejer	de existencia lo Maxicano o del área soli cicio flacal e	de respaldo del Seguro So citante el desti n curso, y qui nisos, en ta r actiones de a	presupuestar clai (IMSS),) ino y aplicació e con base er combinación dquisición de	on de la revunidad bienes	emite e estable os recu risión q de in y sex TAMEN:	en términos cido en el a ursos. Tam que se efe- dormación y ucios con b	de lo intículo bién si ctud en centra ase ai r	señalad 8", 144) e inform el Sister o de cosi marco no	a que	monto monto vigent	ocumento PREI-Mil s sefiala s.	tenio deniu	r del icamen m, quedar			8.0
nora validaz pa el Módulo de mprometidos p	cumento del Instituto del Inst	de existencia to Mexicano i del área solix cicio fiscal e de Compron inicio a las gi	de respaldo del Seguro So citante el desti n curso, y que nisos, en fa r estiones de a	presupuestar chai (IMSS),) ino y aplicació e con base er combinación dquisición de	ATEN: Jessica D al Pott	emite sestable os recursión o de in y service. Miranda o de Op	en términos cido en el sursos. Tam jue se efetormación y cidos con borros con	de lo intículo bién si ctud en centra ase ai r	señalad 8", 144) e inform el Sister o de cosi marco no	a que	monto monto vigent	ocumento in ocumento PREI-Mil s señala e.	tenio deniu	r del icamen m, quedar			

SE ÉMITE SWETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTAÇOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERGICIO 2023, Clave: 6170-009-001

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTEXTO